

De: Un. Finan. Asturia., S.A., Est. Financiero de Crédito.
Procurador: Sr. Feliciano García-Recio Gómez.
Contra: Don Francisco Javier Infantes Martos.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1054/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Un. Finan. Asturia., S.A., Est. Financiero de Crédito, contra Francisco Javier Infantes Martos sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 1054/04, a instancia de la entidad Unión Financiera Asturiana, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, representada por el procurador Sr. García-Recio Gómez, y asistida del Letrado Sr. Prieto Valiente, contra Francisco Javier Infantes Martos.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a Francisco Javier Infantes Martos a que abone al demandante la cantidad de 1.275,12 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad. Igualmente lo condeno en costas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Javier Infantes Martos, extiendo y firmo la presente en Málaga a catorce de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 14 de noviembre de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1063/2004. (PD. 2709/2006).

NIG: 2906742C20040019723.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1063/2004. Negociado: 3.
De: Don Antonio Padilla Burgos y Vanessa Padilla Godoy.
Procuradora: Sra. Labanda Ruiz, Concepción.
Letrado: Sr. González Aranda, Salvador Pedro.

Contra: Doña Mercedes Belilty, herederos de don Bitoun Meyer Dahan, Renata Belilty Harroch en su propio nombre y como heredera de don Rafael Belilty Israel, Simon Cohen Levi, Clotilde Abitbol, Michel Azzaro, Marie Antoinette Patricia Giusto, Nicole Azzaro, Raymond Sainflou Y Jocelyne Marguerite Marie Thierry.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1063/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Antonio Padilla Burgos y Vanessa Padilla

Godoy, contra Mercedes Belilty, herederos de don Bitoun Meyer Dahan, Renata Belilty Harroch en su propio nombre y como heredera de don Rafael Belilty Israel, Simon Cohen Levi, Clotilde Abitbol, Michel Azzaro, Marie Antoinette Patricia Giusto, Nicole Azzaro, Raymond Sainflou y Jocelyne Marguerite Marie Thierry, se ha dictado en fecha 8 de marzo de 2005, la sentencia cuyo fallo, es como sigue:

FALLO

Que estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por don Antonio Padilla Burgos y doña Vanesa Padilla Godoy he de condenar y condeno a doña Mercedes Belilty, los herederos de don Bitoun Meyer Dahan, doña Renata Belilty Harroch, en su propio nombre y como heredera de don Rafael Belilty Israel, don Simón Cohen Levi, doña Clotilde Abitbol, don Michel Azzaro, doña Marie Antoinette Patricia Giusto, don Nicole Azzaro, don Raymond Sainflou, doña Jocelyne Marguerite Marie Thierry, viuda de Salvatore Azzaro, a otorgar escritura pública de compraventa, cada uno en la proporción que le corresponda en el proindiviso, a favor de los actores sobre la finca registral núm. 3.509 del Registro de la Propiedad núm. Seis de Málaga, con expreso apercibimiento a la condenada de que caso de no proceder del modo indicado en el plazo de los veinte días siguientes a la notificación de esta sentencia o a aquél en que ganara firmeza si fuere posterior, el Juzgado, previa demanda ejecutiva, podrá dictar auto resolviendo tener por emitidas dichas declaraciones. Cada parte abonará las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación. Llévase el original al Libro de Sentencias.

Así por ésta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: Julián Cabrero López.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los los demandados herederos de don Bitoun Meyer Dahan, Michel Azzaro, Marie Antoinette Patricia Giusto, Nicole Azzaro, Raymond Sainflou, extiendo y firmo la presente en Málaga, a catorce de noviembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

EDICTO de 12 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla, dimanante del procedimiento de desahucio núm. 594/2005. (PD. 2671/2006).

NIG: 4109100C20050017272.

Procedimiento: Desahucio 594/2005. Negociado: 3.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don José Ignacio Andrés González.

Procuradora: Sra. Soler Mateos, Débora.

Contra: Don Juan Fernández Encina.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento de desahucio 594/2005-3 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla, a instancia de José Ignacio Andrés González contra Juan Fernández Encina, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

SENTENCIA 39/06-3.º

En Sevilla, a dos de marzo de dos mil seis.

Vistos por la Sra. doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad, los autos de Juicio Verbal de Desahucio seguidos en este Juzgado bajo el núm. 594/05-3.º a instancia de la Procuradora Sra. Soler Mateos en nombre y representación de don José Ignacio Andrés González contra don Juan Fernández Encina, declarado en rebeldía dicta la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sra. Soler Mateos en nombre y representación de don José Ignacio Andrés González contra don Juan Fernández Encina declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Sevilla Avenida Reina Mercedes, número 35, 5.º D, debiendo el demandado desalojarla libre y expedita a disposición del actor con apercibimiento de lanzamiento y condenándole al abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución con la advertencia de que la misma no es firme pudiendo interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Juan Fernández Encina, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a doce de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 20 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 278/2005-M. (PD. 2735/2006).

NIG: 4109100C20050008529.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 278/2005. Negociado: M.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Procuradora: Sra. Encarnación Roldán Barragán.
Letrado: Sr. Miguel Jiménez Martín.
Contra: Don José A. Delgado Borrega y doña María Esther Camúñez Espinosa.
Procurador: Sr. García de la Borbolla Vallejo, Juan Francisco.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 278/2005-M seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Catorce de Sevilla a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don José A. Delegado Borrega y doña María Esther Camúñez Espinosa sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 698/06

En Sevilla, a veinte de junio de dos mil seis.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla y su

partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 278/2005-M seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con Procuradora doña Encarnación Roldán Barragán y Letrado don Miguel Jiménez Martín; y de otra como demandado don José A. Delgado Borrega y doña María Esther Camúñez Espinosa con Procurador Sr. García de la Borbolla Vallejo, Juan Francisco, y Letrado don David Mir Solís, sobre reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Encarnación Roldán Barragán en representación de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.» (BBVA), contra don José A. Delgado Borrega y contra doña María Esther Camúñez Espinosa, representada por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo, sobre reclamación de 27.010,97 euros, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a los susodichos codemandados a que abonen solidariamente a la parte actora la mencionada suma, con más los intereses legales devengados desde la fecha del emplazamiento de la parte demandada, y con aplicación de lo prevenido en el artículo 576.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil; e imponiendo expresamente a los susodichos codemandados el pago solidario de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, en ambos efectos, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días: artículo 455.1.º LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José A. Delgado Borrega, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veinte de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de marzo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 220/2004. (PD. 2736/2006).

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 220/2004. Negociado 5.º
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Sondeos, Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A.
Procuradora: Sra. Ana Arroyo Justicia167.
Contra: Gonzexpo, S.L., y Santiago José Gasco Moncada.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 220/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla a instancia de Sondeos, Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A., contra Gonzexpo, S.L., y Santiago José Gasco Moncada sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a veintinueve de marzo de dos mil seis.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 220/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Sondeos, Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A., con Procuradora doña Ana Arroyo Justicia